

DECRETO N°

1223

TEMUCO,

06 JUL. 2020

VISTOS :

1. El contrato de Comodato celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, con fecha 16 de marzo de 2020. En virtud del cual La Municipalidad de Temuco se comprometió a entregar al SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, Ambulancia, Móvil N°265, Patente FBDD-94, DEL AÑO 2012, MARCA Peugeot, Modelo Boxer y el equipamiento incluido.

2.-Resolución Exenta N°07085 del SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, de fecha 26 de junio del 2020, que aprueba la resciliación de contrato de comodato, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR, con fecha 16 de Marzo de 2020.

3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Resciliación de contrato de comodato de fecha 26 de junio del 2020, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR.

2. La resciliación de contrato de comodato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

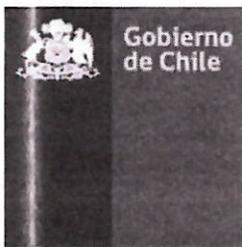


JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud.



**REF: Aprueba Resciliación contrato de comodato de Ambulancia con Municipalidad de Temuco**

**RESOLUCION EXTA. N°.**

**07085**

**TEMUCO,**

**FPH/PUG**

**26 JUN. 2020**

**VISTOS;** estos antecedentes:

- 1.- Contrato de comodato de fecha 16 de marzo de 2020 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Temuco y el Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 2.- Ordinario N° 661 de fecha 17.03.2020 del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur a los Alcaldes de las comunas que indica, entre ellos de la Municipalidad de Temuco, solicitando la disponibilidad de una ambulancia de su territorio para traslado exclusivo de pacientes de COVID 19.
- 3.- Correo electrónico de fecha 25.03.2020 de funcionario de la Unidad de Servicios generales del Dpto. de Salud de la Municipalidad de Temuco al Jefe Sección Movilización y transporte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Correo electrónico de fecha 26.03.2020 del Jefe Sección Movilización y transporte al Subdirector administrativo (S) del SSAS.
- 5.- Correo electrónico de fecha 26.03.2020 del Subdirector administrativo (S) del SSAS al Jefe Sección Movilización y transporte.
- 6.- Correo electrónico de fecha 30.03.2020 del Jefe Sección Movilización y transporte al Subdirector administrativo (S) del SSAS.
- 7.- Correo electrónico de fecha 07.05.2020 del Jefe Departamento de RRFF e Inversiones del SSAS al Jefe Departamento de Asesoría Jurídica.
- 8.- Resciliación de contrato de Comodato de fecha 11 de abril de 2020 entre, Servicio de Salud Araucanía Sur y el Municipalidad de Temuco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 16 de marzo de 2020 las partes celebraron un contrato de comodato, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco se comprometió a entregar al Servicio de Salud Araucanía Sur la Ambulancia, móvil N° 265, Patente FBDD-94, Año 2012, marca Peugeot, Modelo Boxer y del equipamiento incluido en ella, en tanto que el comodatario a hacerse cargo de la custodia y mantención del vehículo y equipamiento incluidos en él, entre otras obligaciones.
- 2.- Que, con posterioridad a la celebración del contrato, frente a la contingencia derivada del brote mundial del virus Covid-19, mediante Ordinario N° 661 de fecha 17.03.2020 del director del Servicio de Salud Araucanía Sur se requirió a la Municipalidad una ambulancia para apoyo en el traslado de pacientes con coronavirus; ofreciendo la Municipalidad para tal labor mediante correo electrónico de Vistos 3 el móvil N° 265, Patente FBDD-94, entregado en comodato indicado en el considerando anterior.
- 3.- Que conforme a lo indicado por el Jefe Sección Movilización y transporte en correo electrónico de fecha 30.03.2020 la labor requerida de traslado exclusivo de pacientes covid -19 no puede ser cumplida por el móvil N° 265, Patente FBDD-94, toda vez que

30/6/20. c.e. A Juzgado A Salud.

2058678

ser cumplida por el móvil N° 265, Patente FBDD-94, toda vez que dicho vehículo fue dado de baja en septiembre de 2019 por el DSM Temuco, teniendo su vida útil ya cumplida.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo indicado, por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el contrato de comodato celebrado, a partir de esta fecha, cesando desde ya las obligaciones que emanaban para ellas en virtud del contrato, como si no se hubiere contraído.

QUINTO: La personería de D. Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Rene Lopetegui Carrasco, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 66 del 2018, del Ministerio de Salud.

**2.-NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco, entregándole copia íntegra de la misma y del Contrato.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**RENE LOPETEGUI CARRASCO**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

22.06.2020/N° 494

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco  
Sección Movilización y transporte  
Subdirección Administrativa  
Dpto. Jurídico.  
Archivo

<b>MUNICIPALIDAD DE TEMUCO</b>	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	003504
FECHA ENTRADA:	26 JUN. 2020
F. DOC. N°	Alcaldía
RESPONDER ANTES DE	



**RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**FPH/PUG**

En Temuco, a 11 de mayo de 2020 entre el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Prat 969 de la ciudad de Temuco, representado por su Director **D. Rene Lopetegui Carrasco**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Arturo Prat N° 650, representada por su Alcalde **D. Miguel Becker Alvear**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado la presente resciliación de contrato:

**PRIMERA:** Que, con fecha 16 de marzo de 2020 las partes celebraron un contrato de comodato, en virtud del cual la Municipalidad de Temuco se comprometió a entregar al Servicio de Salud Araucanía Sur la Ambulancia, móvil N° 265, Patente FBDD-94, Año 2012, marca Peugeot, Modelo Boxer y del equipamiento incluido en ella, en tanto que el comodatario a hacerse cargo de la custodia y mantención del vehículo y equipamiento incluidos en él, entre otras obligaciones.

**SEGUNDA:** Que, tras la firma del contrato las partes no efectuaron la entrega material del vehículo, por lo que el móvil se encuentra actualmente en poder de la Municipalidad.

**TERCERO:** Que, con posterioridad a la celebración del contrato, frente a la contingencia derivada del brote mundial del virus Covid-19, el Servicio requirió a la Municipalidad una ambulancia para apoyo en el traslado de pacientes con coronavirus; labor que no puede ser cumplida por el móvil N° 265, Patente FBDD-94, toda vez que dicho vehículo fue dado de baja en septiembre de 2019 por el DSM Temuco, teniendo su vida útil ya cumplida.

**CUARTO:** Que, de acuerdo a lo indicado, por este acto las partes acuerdan **dejar sin efecto el contrato de comodato** celebrado, a partir de esta fecha, cesando desde ya las obligaciones que emanaban para ellas en virtud del contrato, como si no se hubiere contraído.

**QUINTO:** La personería de D. Miguel Becker Alvear para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de D. Rene Lopetegui Carrasco, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana Decreto Supremo N° 66 del 2018, del Ministerio de Salud.

*J.S.  
11/05/20*



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**RENE LOPETEGUI CARRASCO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**



*11/05/20*

